

PARTIDO DEL TRABAJO

HIDALGO



La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracciones I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c), 125 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1, inciso a), 44 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 16, 17, 23, 24, 115, 117, 122, 123, 124, 127, 128, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 6, 6 Bis, 7 fracción II, 8, 9, 13, 16, 17, 18, 21, 24, 27 fracción IV y V, 37, 38, 38 Bis, 45, 46, 47, 91, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 110, 117, 119, 120, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 10 Bis párrafo primero, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39 inciso m), 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e) i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3 fracciones II y III, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional, se

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Hidalgo, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de Integrantes de Planillas de Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, de conformidad con la presente Convocatoria, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2019 - 2020 y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidaturas en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la Convocatoria a este Proceso electoral Interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>; y se determina como espacio para todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, el Portal de Internet antes citado, o los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, sito calle General Francisco P. Mariel número 116, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

TERCERA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas del Partido del Trabajo para integrantes de Planillas de Ayuntamientos por ambos principios según sea el caso, en el Estado de Hidalgo.

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción a precandidaturas para ser postulados en las candidaturas del Partido del Trabajo para Integrantes de Planillas de Ayuntamientos por ambos principios, según sea el caso, en el Estado de Hidalgo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 125 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 7 fracción II y 8 fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo;
- 3) Los aspirantes deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género según sea el caso, y observando en lo conducente, lo establecido por el artículo 119 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los requisitos de paridad de género establecidos en el artículo 10 Bis párrafo primero, de los Estatutos del Partido del Trabajo;
- 4) La solicitud de registro, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de elector;
- VI. Cargo para el que se le postula.
- VII. RFC;
- VIII. CURP;
- IX. Dirección de correo electrónico.
- X. Síntesis curricular en formato público

5) La solicitud de registro, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Copia del acta de nacimiento;
- II. Copia de la credencial para votar con fotografía;
- III. Constancia de residencia cuando aplique, precisando el tiempo de la misma y expedida por autoridad competente;
- IV. Declaración de aceptación de la precandidatura firmada por cada precandidato propietario y suplente;
- V. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de la fidelidad de los datos proporcionados y de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Código Electoral del Estado de Hidalgo.
- VI. Curriculum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (.doc o word), en el formato que para el efecto proporciona la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, a través del correo electrónico institucional transparenciapthgo@gmail.com por el que deberá remitirlo debidamente requerido.

6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
- b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
- c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas para Integrantes de Ayuntamientos del Estado de Hidalgo se realizará del 04 al 05 de febrero de 2020, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas nacionales del Partido del Trabajo, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios a través de los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación

con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para realizar el registro y emitir el Dictamen correspondiente de precandidaturas a Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, mismo que será publicado en los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, sito en calle General Francisco P. Mariel número 116, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> a partir del 11 de febrero de 2020 y a más tardar un día antes de la elección interna.

SEXTA: Las personas que aspiren a precandidaturas para Integrantes de Ayuntamientos del Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, según sea el caso, que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, no llevarán a cabo actividades de precampaña de ninguna naturaleza.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

SÉPTIMA: La elección de candidaturas del Partido del Trabajo para Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, a más tardar el 07 de abril del 2020.

La elección se realizará en la sede Nacional del Partido del Trabajo por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional en términos de la convocatoria respectiva, órgano colegiado que elegirá las candidaturas bajo los mecanismos de votación previstos en los artículos 10 Bis párrafo primero, 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y Acuerdo.

OCTAVA. Serán postuladas a candidaturas del Partido del Trabajo para Integrantes de Ayuntamientos, las personas que resulten electas en la Convención Electoral Nacional.

NOVENA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en elección de Integrantes de Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, las precandidaturas y candidaturas de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

DÉCIMA. El Dictamen de procedencia y los actos del Proceso Interno de selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes a precandidaturas, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos adquiridos sobre las candidaturas.

DÉCIMA PRIMERA. Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

DÉCIMO SEGUNDA. En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en coalición electoral, candidatura común u otras formas de asociación con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo convenio de coalición, candidatura común u otras formas de asociación.

DÉCIMO TERCERA. En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y selección, postule, registre y sustituya directamente, las candidaturas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, enero 08 de 2020.

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

Alberto Anaya Gutiérrez	María Guadalupe Rodríguez Martínez
Reginaldo Sandoval Flores	Alejandro González Yáñez
Padro Vázquez González	Francisco Amado Espinosa Ramos
Magdalena Del Socorro Núñez Monreal	Geovanna Del Carmen Bañuelos De La Torre
Ma. Mercedes Maciel Ortiz	Oscar Carmezel Yáñez
Ángel Benjamín Robles Montoya	Mary Carmen Bernal Martínez
María De Jesús Páez Güereca	María Del Consuelo Estrada Plata

Sonia Catalina Álvarez

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Antelmo Iglesias Bravo	Antonio Gómez Saucedo
Ciro Eduardo Rivera Garza	Esperanza Sánchez Pérez
Iván Herrera Zazueta	Jesús Antonio Ríos Páez
Juan Granados Balandrán	Lucía Torres Armariz
Ma. Elisa Torres García	María Alejandra Díaz Castillo
María Dolores Cortés Campos	Raymundo Carlos Soto Becerri
Rocio Escalona Hernández	Rosalba Moreno González

Sabino Demetrio González Santabárbara

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerri, integrante y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III, de los Estatutos del Partido del Trabajo.
Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 08 de enero de 2020, en términos de los artículos 39 inciso m) y 50 Bis 1, párrafo décimo cuarto, del marco estatutario del Partido del Trabajo.